



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0457-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 26 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 267-2025-MDNCH-GDS/SGLEC de fecha 23 de junio de 2025 de la Sub Gerencia de Educación y Cultura; asimismo, el Informe N° 01578-2025-MDNCH-GDS de fecha 24 de junio de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; a su vez, el Informe N° 3047-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 25 de junio de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0934-2025-MDNCH-OGPP de fecha 25 de junio de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0641-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 26 de junio del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "FIESTA PATRIOTICA EN NUEVO CHIMBOTE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, El Decreto Supremo N° 009-2020-MC aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030 en Perú. Su objetivo principal es establecer los lineamientos para la gestión pública en materia de cultura, integrando y coherenciando estrategias e intervenciones para el ejercicio de los derechos culturales;

Que, el artículo 26 del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia,*





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”;

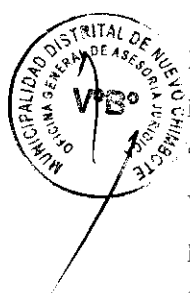
Que, el numeral 6. del artículo 73° del mismo cuerpo normativo legal, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: “(...) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otras que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población”; concordante con ello el numeral 2. del artículo 84 de la referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales: “(...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 267-2025-MDNCH-GDS/SGEC de fecha 23 de junio de 2025, el Subgerente de Educación Cultural remite al Gerente de Desarrollo Social, EL PLAN DE TRABAJO “FIESTA PATRIOTICA EN NUEVO CHIMBOTE”, para su aprobación, el cual celebra este 28 de Julio, 204 años de vida republicana, fecha emblemática para todos los peruanos, ya que nos recuerda la independencia, por lo que se realizara una serie de actividades que inicia el jueves 10 al jueves 26 de julio del presente año, actividad que se encuentra prevista en el POI 2025 como parte de la AOI3002300853 “Promoción de ciudadanía e identidad”;

Que, mediante Informe N° 1578-2025-MDNCH-GDS de fecha 24 de junio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal, EL PLAN DE TRABAJO “FIESTA PATRIOTICA EN NUEVO CHIMBOTE” con un presupuesto total de S/14,020.00 (Catorce Mil Veinte con 00/100 soles), indicando que, habiendo evaluado dicho plan de trabajo, resulta viable continuar con el trámite para emitir el acto resolutivo que corresponde;

Que, mediante Informe N° 3047-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 25 de junio del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO “FIESTA PATRIOTICA EN NUEVO CHIMBOTE”, por la cantidad de S/14,020.00 (Catorce Mil Veinte con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados, la cual está vinculada a su POI 2025, correspondiente a la AOI3002300853 “Promoción de ciudadanía e identidad”;

Que, mediante Informe N° 0934-2025-MDNCH-OGPP de fecha 25 de junio del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "FIESTA PATRIOTICA EN NUEVO CHIMBOTE", por la cantidad de S/14,020.00 (Catorce Mil Veinte con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados AOI3002300853 "Promoción de ciudadanía e identidad;

Que, mediante Proveído N° 1949-2025-MDNCH-GM de fecha 26 de junio, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "FIESTA PATRIOTICA EN NUEVO CHIMBOTE"**, tiene como objetivo general: "*Promover la ciudadanía de Nuevo Chimbote, el calor histórico de los actos que conllevaron a la Independencia del Perú, a través de actividades culturales*"; así mismo, tiene los siguientes objetivos específicos:

- ▲ Presentar a la población un programa de actividades artísticas-culturales gratuitas durante la segunda y tercera semana de julio, en el marco de las celebraciones por fiestas patrias.
- ▲ Generar espacios de expresión para los artistas locales y los elencos en formación que desarrollan actividades artísticas relacionadas con el folklore y la identidad nacional.
- ▲ Dar cumplimiento al programa **CELEBRACION DE LA FIESTA PATRIOTICA EN NUEVO CHIMBOTE**, como parte del Plan de Trabajo de la Subgerencia de Educación y Cultura.

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0934-2025-MDNCH-OGPP de fecha 25 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 3047-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 25 de junio del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el PLAN DE TRABAJO: "FIESTA PATRIOTICA EN NUEVO CHIMBOTE" por el monto de S/14,020.00 (Catorce Mil Veinte con 00/100 soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: "*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)*";

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “FIESTA PATRIOTICA EN NUEVO CHIMBOTE”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0641-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 26 de junio del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “FIESTA PATRIOTICA EN NUEVO CHIMBOTE”, con un presupuesto de S/14,020.00 (Catorce Mil Veinte con 00/100 soles); mencionando además que estas festividades nos permiten recordar nuestra historia, promover el orgullo patrio y valorar nuestra rica cultura a través de desfiles, música, danza y artesanía. Es una oportunidad para la integración social, uniendo a la comunidad en un ambiente de celebración y convivencia;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “FIESTA PATRIOTICA EN NUEVO CHIMBOTE”, por el monto ascendente a S/14,020.00 (Catorce Mil Veinte con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación y Cultura que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Fiesta Patriótica en Nuevo Chimbote”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “Fiesta Patriótica en Nuevo Chimbote”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Educación y Cultura, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

